



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **MODIFICA CIRCULARES Nos. 1.951 DE 2009
Y 1965 de 2010, EN LOS TERMINOS QUE
INDICA.**

CIRCULAR N° 2154 27 JUN 2014

Para todas las sociedades que administran fondos mutuos y fondos de inversión

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario efectuar las siguientes modificaciones a las instrucciones establecidas en las Circulares Nos. 1.951 de 2009 y 1.965 de 2010, en los siguientes términos:

I. MODIFICACIONES A CIRCULAR N° 1.951 DE 2009

- 1) Reemplázase el texto del N° 1. de la Referencia de la Circular, por el que a continuación se indica:

“1. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES EFECTIVAS DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.”.

- 2) Reemplázase el ámbito de aplicación de la Circular por el siguiente:

“Para todas las sociedades que administran fondos mutuos y fondos de inversión”.

- 3) Reemplázase en el primer párrafo de la Circular la frase “, fondos de inversión y fondos de inversión de capital extranjero” por la expresión “y fondos de inversión”.
- 4) Elimínase en el primer párrafo de la Sección I. de la Circular la expresión “y fondos de inversión de capital extranjero” y en el segundo párrafo el término “mutuos”.
- 5) Reemplázase el primer párrafo de la Sección III. de la Circular, el texto “y fondos de inversión de capital extranjero, deberán atenerse al plazo establecido para la remisión de los estados financieros de los fondos de inversión” por “, deberán atenerse al plazo establecido para la remisión de sus estados financieros”.
- 6) Reemplázase en el número 3. del Anexo N° 1 de la Circular, la frase “, fondo de inversión o fondo de inversión de capital extranjero” por la expresión “o fondo de inversión”.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- 7) Elimínase en los números 4 y 5 del Anexo N° 1 de la Circular, los términos “mutuo” y “mutuos”, respectivamente.
- 8) Elimínase en el números 7 del Anexo N° 1 de la Circular, la expresión “o fondos de inversión de capital extranjero”.

II. MODIFICACIONES A CIRCULAR N° 1.965 DE 2010

- 1) Reemplázase el texto de la Referencia de la Circular por el que a continuación se indica:

“SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES EFECTIVAS DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.”.

- 2) Reemplázase el ámbito de aplicación de la Circular por el siguiente:

“Para todas las sociedades que administran fondos mutuos y fondos de inversión”.


- 3) Reemplázase el primer párrafo de la Circular por el texto que a continuación se indica:

“En atención a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 19.728 sobre el Seguros de Cesantía y en el Libro IV del Título IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, este Servicio ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones a las sociedades que administran fondos mutuos y fondos de inversión.”.

- 4) Elimínase en el tercer párrafo de la Circular, el término “mutuos”.

III. VIGENCIA

La presente Circular rige a contar de esta fecha.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

